



PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	110013103019 2021 00059 00

No se accede a la solicitud de sanción esgrimida por el abogado de la entidad demandada Radio Taxi Aeropuerto (archivo 77 Cdo. 1), dado que, conforme se probó por parte de la actora, el escrito de apelación impetrado en contra de la sentencia aquí proferida se remitió al correo de notificaciones gestorjuridico3@losunos.com.co

De otra parte, se insta a las partes para que en lo sucesivo se proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el núm. 14 del art. 78 del C. G. del P.

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto adiado doce (12) de octubre (archivo 76 Cdo 1), remitiendo en forma inmediata las diligencias al Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>27/10/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No186.</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--

